

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 PAF-EUC-O-011-2019

Contrato No.	PAF-EUC-O-011-2019
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL BB – GIRARDOT
Fecha de suscripción del contrato:	Veinte (20) de junio de 2019
Plazo del contrato:	Trece (13) meses y quince (15) días
Valor del contrato:	DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$12.179.585.152)
Suspensión No. 1: veintiséis (26) de diciembre de 2019	Dos (2) meses: desde el veintiséis (26) de diciembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiséis (26) de febrero de 2020
Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1: veintiuno (21) de febrero de 2020	Cuarenta y cinco (45) días: desde el veintisiete (27) febrero de 2020 hasta el once (11) de abril de 2020
Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1: veinticuatro (24) de marzo de 2020	Un (1) mes y diecinueve (19) días: desde el veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el catorce (14) de mayo de 2020
Prórroga No. 3 a la Suspensión No. 1: catorce (14) de mayo de 2020	Treinta (30) días: desde el quince (15) de mayo de 2020 hasta el trece (13) de junio de 2020
Prórroga No. 4 a la Suspensión No. 1: trece (13) de junio de 2020	Treinta (30) días: desde el catorce (14) de junio de 2020 hasta el trece (13) de julio de 2020
Prórroga No. 5 a la Suspensión No. 1: once (11) de julio de 2020	Treinta (30) días: desde el catorce (14) de julio de 2020 hasta el doce (12) de agosto de 2020
Suspensión No. 2: trece (13) de agosto de 2020	Veinte (20) días: desde el trece (13) de agosto de 2020 hasta el primero (1°) de septiembre de 2020
Fecha de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2	Veintiocho (28) de agosto de 2020
Plazo de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2	Treinta (30) días

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858, de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 PAF-EUC-O-011-2019

administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía 63.540.679 de Bucaramanga, quien obra en su condición de Representante de **UNIÓN TEMPORAL BB – GIRARDOT**, identificada con NIT. 901.294.669 – 6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido PRORROGAR la suspensión a la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-011-2019** cuyo objeto es la “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**”, el veinte (20) de junio de 2019.
2. Que, la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN** del contrato dispone que: “*Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*”
3. Que, **EL CONTRATISTA** Unión Temporal BB – Girardot, mediante comunicación UTBBG-OF-BMANGA-138-2020 de fecha dieciocho (18) de agosto de 2020, dirigida al Consorcio Girardot 2019, solicitó la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019** por el término de treinta (30) días, en los siguientes términos: “*teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos en el proceso de presentación y aprobación del protocolo de bioseguridad a implementar en el proyecto de la referencia, así como también la aprobación de los diseños hidrosanitarios ante la empresa de servicios públicos ACUAGYR y diseños eléctricos ante CODENSA (...)*”
4. Que, el Interventor **CONSORCIO GIRARDOT 2019**, mediante comunicación CO-CGIR-0076-2020-VT de fecha dieciocho (18) de agosto de 2020 avaló la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por un término de treinta (30) días calendario.
5. Que, el Supervisor por parte de FINDETER, mediante oficio de fecha veinte (20) de agosto de 2020, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de treinta (30) días calendario o antes si las razones que originan la misma son superadas.
6. Que, el Comité Técnico, en sesión virtual del veintisiete (27) de agosto de 2020, tal y como consta en el Acta No. 423 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: PRORROGAR la Suspensión No.1 a la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-011-2019**, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del primero (01) de septiembre de 2020.

Inicio de la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2

Dos (02) de septiembre de 2020



ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 PAF-EUC-O-011-2019

Plazo de la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 Treinta (30) días
Terminación de la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 Primero (1°) de octubre de 2020

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga a la suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución del Contrato de Obra N° PAF-EUC-O-011-2019, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga a la Suspensión N° 2, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO. – EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Obra N° PAF-EUC-O-011-2019, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO. – LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

CUARTO. – LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-011-2019, se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.

CONTRATANTE,

MB



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

DME
JR

CONTRATISTA,



DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA

Representante

UNIÓN TEMPORAL BB – GIRARDOT



